

## **SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 04/12/2013**

### **26.- Fondo Nacional de Colonización. (Creación).**

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Fondo Nacional de Colonización. (Creación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Toledo Antúnez.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.-** Señor Presidente: vuestra Comisión asesora de Ganadería, Agricultura y Pesca ha analizado el presente proyecto de ley por el que se crea el Fondo Nacional de Colonización.

En lo que tiene que ver con políticas de tierras el encargado de llevarlas adelante es el Instituto Nacional de Colonización, que fue creado por la Ley N° 11.029, de 12 de enero de 1948. Se reconoce el papel que jugó el Banco Hipotecario en la colonización a partir de la Ley de Fomento Rural y Colonización, dictada el 10 de setiembre de 1923, a través de la Sección de Fomento Rural y Colonización.

Aunque no podemos olvidar el antecedente del Reglamento de Tierras y Fomento de la Campaña promulgado por Artigas, desde Purificación, también un 10 de setiembre, pero de 1815.

En la exposición de motivos que enviara oportunamente el Poder Ejecutivo se menciona que como consecuencia de un proceso que además de preocuparse por las fuentes de recursos para la adquisición de tierras -asunto fundamental-, también se comienza a definir la especialización de la actividad colonizadora, por lo que por esos años, anteriores a la Ley N° 11.029, se marca el camino de la creación de una institución específica, que además de la compra de tierras se dedique a atender todos los aspectos sociales y de desarrollo que implica la administración de un capital de tierras, destacando el papel que jugó la Comisión Nacional de Fomento Rural en 1945, organizando ese mismo año un Congreso Nacional de la Colonización, punto alto de la discusión nacional sobre el problema de la tierra, inmediato antecedente de la discusión parlamentaria que desemboca en la Ley N° 11.029.

La exposición de motivos mencionada rememora lo que considera una frase medular del mensaje del poder Ejecutivo de la época representado por Tomás Berreta, Aquiles Espalter y Ledo Arroyo Torres: "De todas las formas de política agraria, dirigidas

a obtener con efectos más inmediatos un resultado económico social concreto y de honda repercusión nacional, ninguna tiene -en el momento actual- más significación y trascendencia que el fomento de la acción colonizadora oficial y privada, por un organismo especializado y dotado de recursos suficientes, que se encuentre en condiciones de promover, con la influencia decisiva de la técnica y de la práctica cooperativa, la mejor explotación, asegurando la disponibilidad de tierras al hombre de trabajo y el estímulo a su esfuerzo creador de riquezas".

Hacemos notar que en estos 64 años de existencia, el Instituto Nacional de Colonización ha demostrado su capacidad en la especialización que le encomendó la ley. Pero a pesar de los esfuerzos, no ha podido regular la dotación de recursos para la adquisición de tierra, dependiendo en parte de las diferentes definiciones y actitudes materiales en cuanto a políticas de tierra en las diferentes etapas.

—De igual manera, en la primera etapa se incorporaron 199.435 hectáreas, y desde 1948 hasta el presente, 292.257 hectáreas.

Para el desarrollo territorial, vale decir la adquisición de tierra, el Instituto Nacional de Colonización compite en cuanto a precios en igualdad de condiciones con los particulares. Debemos considerar, además, la evolución del precio de la tierra en los últimos años, que puede trascender su rentabilidad, ya que puede ser usada como refugio de capitales. Como consecuencia de lo dicho anteriormente, es cada vez mayor el esfuerzo financiero del Instituto Nacional de Colonización para cumplir con su meta de comprar tierras.

A pesar de estas dificultades, en los últimos años el Instituto retomó la adquisición de tierras para cumplir con sus propios fines, por lo que son importantes las definiciones gubernamentales para generar recursos a esos efectos, a través de leyes votadas oportunamente por este Parlamento, que generaron aportes anuales del Poder Ejecutivo, que en forma conjunta con lo que el propio Instituto obtiene por más de un concepto, ascienden a cantidades cercanas a US\$ 30:000.000.

Por otra parte, recordamos el papel que cumplió la ley de repoblamiento de la campaña entre los años 2006 y 2013 con respecto a tierras recuperadas de distintos organismos del Estado; la última negociación fue con el Ministerio de Defensa Nacional, en el departamento de Treinta y Tres, donde se inauguró la Colonia "Maestro Ruben Lena", con 2.000 hectáreas que se destinarán a la Cooperativa Quebrada de los Cuervos.

En su última comparecencia a la Comisión -un día antes de su renuncia como

Presidente-, el ingeniero Berterreche afirmaba: "Hoy el Instituto está tremendamente fortalecido. Solamente en el período comprendido entre los años 2005 y 2013, se ha comprado el 25 % (veinticinco por ciento) de la tierra que hoy es propiedad del Instituto".

Hay una definición de política general que en realidad se ha convertido en una política de Estado del Instituto -hemos manifestado que es característica también de esta Comisión y que inclusive fue un reclamo en la Comisión por parte del Presidente de la Federación Rural-, que le permite avanzar a un ritmo que no tuvo en el pasado.

En el período de 2005 a 2010 se compró a un ritmo de diez mil hectáreas por año, y en estos últimos años se va a superar las doce mil hectáreas anuales. Al mismo tiempo, ha habido un aumento significativo en la velocidad de las adjudicaciones con un profesionalismo mucho mayor, pues cada vez pesan más las capacidades, los equipos funcionales de carrera del Instituto y menos las decisiones políticas del Directorio.

Un asunto destacable -que también ha sido remarcado por la mayoría de las delegaciones que concurrieron a la Comisión para opinar sobre este proyecto- es la orientación que ha dado el Instituto Nacional de Colonización al momento de la adjudicación, es decir, el carácter asociativo de los emprendimientos. Este ha sido definido en los lineamientos estratégicos elaborados por este organismo, sin dejar el modelo de colonización individual pero manteniéndolo especialmente en la recuperación de fracciones, con el objetivo de recuperar las colonias existentes.

Según el ex Presidente del Instituto, el instrumento del sistema asociativo de ingreso a la tierra no es un tema ideológico sino de pragmatismo con relación al impacto social que tienen las adjudicaciones colectivas. Como ejemplo, en la exposición de motivos se informa que en el año 2012, de 14.982 hectáreas ingresadas al proceso de Colonización, 10.762 hectáreas fueron en proyectos asociativos, 391 hectáreas en proyectos individuales, y las restantes 3.829 están en proceso de definición por haber sido ingresadas muy recientemente.

Existe una demanda importante de aspirantes a colonos, y un ejemplo de ello es que en los llamados abiertos a colonos arrendatarios en forma individual, se presentaron 841 personas que reunían las condiciones exigidas. Luego de una primera selección quedaron 230, de las cuales 31 fueron los adjudicatarios, quienes vieron satisfechas sus expectativas de permanecer en el campo; esto está vinculado a 4.020 hectáreas en régimen individual de fracciones en colonias ya existentes.

Además, se atendieron veinticuatro proyectos grupales con un promedio de doce

integrantes por grupo, provenientes de distintas organizaciones -algunas en formación, otras como integrantes de la Comisión de Fomento Rural y de agremiaciones federadas- con diversos fines, desde campos de recría hasta campos para producir forrajes.

En lo que tiene que ver con la demanda, el Instituto tiene una demanda no satisfecha con su programa para el sector lechero. En este sentido, el Presidente de la Asociación Nacional de Productores de Leche, señor Eduardo Viera, ante la Comisión de Ganadería Agricultura y Pesca afirmaba: "para ellos este es un tema trascendente porque Colonización se está transformando cada vez más, en una herramienta muy importante para un gran número de productores. Debemos tener en cuenta que el 80 % (ochenta por ciento) de los productores de leche son prácticamente productores familiares y que cada vez se hace más difícil el acceso a la tierra por el valor que se maneja en la actualidad" [...] "si también tomamos en cuenta que el entorno del 50 % (cincuenta por ciento) de la tierra dedicada a la lechería es arrendada, eso implica inseguridad para muchos".

Más adelante, hablando de la despoblación del campo, el señor Viera decía: "cuando uno anda por el interior, ve que los lugares más poblados, en los que la gente se mantiene viviendo, son los sitios en los que están las colonias del Instituto Nacional de Colonización. Vemos como algo bueno potenciar el INC, en este caso, con fondos que podrían ser de los ahorros de los uruguayos".

La Federación Rural, representada por su Presidente, el ingeniero agrónomo Carlos María Uriarte, y la asesora, doctora Fernanda Maldonado, además de coincidir con el proyecto, pues destacan que ven esa herramienta muy útil y necesaria para todo el sector, plantean que el desafío es hacerlo "extensivo a la ganadería, puesto que existe un 30 % de los ganaderos que son arrendatarios". Además, menciona a los profesionales que recién se reciben y no provienen de familias con campo.

El Presidente de la Comisión Nacional de Fomento Rural, señor Buzzalino, destaca que para la Comisión que preside "el tema de la tierra es medular y lo han peleado desde siempre". La Comisión Nacional de Fomento Rural apoya este proyecto; lo considera una de las pocas herramientas que se han ido creando para pelear contra la concentración de la tierra, que es una preocupación permanente para esta organización de productores familiares. La demanda de tierra siempre es mucho más fuerte que las posibilidades que tienen los productores chicos de acceder a ella. Y agrega: "es un instrumento que al menos va a mejorar la balanza para los productores familiares uruguayos frente a las inversiones extranjeras, que de alguna manera nos están invadiendo".

Y el señor Fernando López complementa afirmando: "siempre hemos planteado que la tierra, que es un bien de la sociedad, más allá de la propiedad privada, tiene una función social y no es una mercadería ni un insumo más. Por lo tanto, regular y controlar el uso, la tenencia y el acceso es importante". Más adelante agrega: "Sabemos que solo con la tierra es imposible que alguien -sobre todo siendo joven- pueda radicarse y desarrollarse en el campo. Entonces, creemos que este es un instrumento válido, pero igualmente necesario, es el conjunto de las políticas de colonización, que permite consolidar experiencias asociativas e individuales, fundamentalmente, para evitar que la gente se vaya de la tierra y reinsertar a la que en algún momento estuvo radicada. También hay que apuntar a opciones de desarrollo de otros emprendimientos, como la tenencia de ganado sin tierra, grupo de trabajadores, etcétera."

Las Cooperativas Agrarias Federadas consideran bueno el proyecto en general, dado que el Instituto va a adquirir tierras para repartirlas de diferentes maneras entre productores agropecuarios, pero creen que es insuficiente; entienden que no es la única herramienta y que quizás haya que agregar otras. Como ejemplo plantean la posibilidad de estudiar el arrendamiento en lugar de la compra de tierra; ven allí una posibilidad de mayor impacto.

Tanto el señor Vago, su Presidente, como el señor Malcuori, ponen énfasis en la asociatividad. Decía este último: "Reconocemos que se trata de una herramienta muy importante porque bien utilizada desde el punto de vista asociativo para los pequeños productores, que tienen limitantes extremas, puede ser un apoyo para sacar adelante a mucha gente que trabaja en el campo. Hoy es prácticamente inconcebible pensar en una producción aislada, individual, como ocurría hace 50 años. La única forma de brindar sobrevivencia a esa gente, es que tenga una estructura y una organización atrás que la respalde y le permita desde el punto de vista comercial, de los insumos y organizacional contar con una defensa para poder funcionar".

El Presidente, señor Vago, complementaba contundentemente esta reflexión, diciendo: "asociativismo e innovación no es opcional".

La Asociación de Colonos del Uruguay también concurrió a la Comisión y, en general apoya el proyecto, más allá de que efectúa consideraciones que no hacen a la iniciativa en sí.

Coincidimos una vez más con la exposición de motivos enviada por el Poder Ejecutivo y como resumen afirmamos que existe una demanda importante en los sectores

de la producción familiar y los asalariados rurales que quieren acceder a la tierra.

Por lo tanto, es de recibo la creación de este tipo de herramientas financieras, ya que el artículo 6° de la Ley N° 18.187, de 2 de noviembre de 2007, expresa: "El Instituto Nacional de Colonización promoverá con la anuencia del Poder Ejecutivo la creación de fideicomisos u otros procedimientos, con el objetivo de obtener fondos para la compra de tierras".

Se pone en igualdad de condiciones el ahorro nacional y el ahorro extranjero, que ha desarrollado una corriente continua de adquisición de tierras mediante fondos de inversión, dado nuestro sistema económico de acceso libre del capital a la propiedad de territorial rural.

Con este proyecto estamos dando la posibilidad de cumplir con dos de los primeros ejes estratégicos del Instituto Nacional de Colonización: la racional distribución de la tierra, y la radicación y el bienestar del trabajador rural, potenciando y dándole la misma oportunidad al ahorro nacional que a fondos similares del exterior.

En resumen, el proyecto de ley a través de su artículo 1° crea el Fondo Nacional de Colonización, que se destinará a la adquisición de tierras. Por el artículo 2°, el Instituto Nacional de Colonización tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad del Fondo, y podrá destinar hasta un 10 % a cubrir los gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias. El artículo 3° determina el monto que el Poder Ejecutivo destinará al Fondo, que será transferido trimestralmente y que ascenderá a 26:500.000 unidades indexadas, que calculadas al cambio de la fecha rondará los US\$ 13:000.000 al año. El artículo 4° autoriza al INC a destinar al Fondo Nacional de Colonización hasta el 50 % sus ingresos provenientes de la enajenación, arrendamiento, aparcería o enfiteusis, con el fin de atender las obligaciones que se deriven de la emisión de certificados de participación y/o de fideicomisos que se creen o los préstamos que se tomen por un monto de hasta US\$ 100:000.000.

Por los motivos expuestos se solicita la aprobación del proyecto de ley que se adjunta, destacando que en la Comisión fue aprobado por unanimidad.

Durante la discusión particular plantearé algunas modificaciones al texto.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Señora Presidenta: ante el muy buen informe que nos presentó el compañero Toledo Antúnez, nos queda muy poco para agregar sobre el contenido de

este proyecto de ley, así que más que sumar a las informaciones y visiones que han quedado reflejadas, quiero profundizar en alguno de los costados que ya fueron delineados.

En este plano es muy apropiada la referencia que en el informe se hace al Reglamento de Tierras de 1815, que nos remite casi como ningún otro elemento de nuestro derrotero histórico a las contradicciones que hemos enfrentado en la búsqueda de soluciones al problema del acceso a la tierra para los sectores tradicionalmente marginados del medio rural; hablamos de los asalariados rurales y de los productores familiares. Esta norma, conjuntamente con otras que se han generado desde 2005, así como la ley de creación del propio Instituto, son intentos de dar respuesta a la situación de fondo: falta tierra disponible para colonizar y faltan recursos para que el Instituto Nacional de Colonización pueda cumplir a cabalidad con su propósito de dar radicación y bienestar al trabajador rural.

Si de intervención del Estado y de legislación hablamos, y comenzamos contando aquella experiencia de 1913 con la Colonia de San Javier, veremos que serán cien años de historia contemporánea durante los que, como sociedad, hemos estado tratando de canalizar soluciones legales al problema de la tierra.

En esta línea quiero resaltar una vez más la producción legislativa que hemos generado en este período. Desde que asumimos el Gobierno en 2005, se ha hecho un esfuerzo que se verifica con hechos en la construcción de una vía alternativa a la acción del mercado. Cabe recordar la Ley N° 18.064, de noviembre de 2006; la Ley N° 18.187, publicada en el mes de noviembre de 2007, y la Ley N° 18.876, de enero de 2012, a las que debemos sumar esta cuarta iniciativa. Todas fueron planteadas con el denominador común de proporcionar herramientas y recursos a la norma madre, la Ley N° 11.029, y a través de esta dar impulso a una política de colonización efectiva en el Uruguay.

Quisiera hacer una última referencia general con el objetivo de situar el marco de acción en el proyecto que nos convoca. No sería verosímil discutir una iniciativa de estas características sin mencionar, aunque sea brevemente, algunos de los fenómenos que han acompañado el período de crecimiento económico y productivo que ha vivido el país en los últimos años, en particular en el sector agropecuario. Resulta indudable que las dificultades para la obtención de tierra por los sectores rurales ya señalados están asociadas al proceso de compraventa generado alrededor de este medio y el consecuente valor que adquirió en la última década. Según los datos más relevantes, el promedio de compraventa de tierras en nuestro país se ubicaba en 95.000 hectáreas desde 1982 a 2002, que se

transformaron en 300.000 en el lapso siguiente, entre 2002 y 2006. Entre los años 2000 y 2010 más de seis millones y medio de hectáreas cambiaron de propietario en nuestro país y más de cinco millones fueron arrendadas. Esto ha disparado otros fenómenos perniciosos, como la concentración y la extranjerización de la propiedad de la tierra -de los que nos estamos ocupando-, además de elevar su precio más de seis veces durante el período mencionado. Ello, naturalmente, ha hecho muy difícil la sobrevivencia de los pequeños productores o asalariados que pretenden acceder a una fracción de terreno. Los arrendatarios son echados en la búsqueda de mejores precios de alquiler que vienen con la soja y los que sueñan con la compra deben enfrentarse a valores prohibitivos.

Para graficar esto vale decir que desde 1980 a 2010 el promedio en que se redujo la cantidad de productores fue de 2,1 % al año, mientras que el porcentaje aumenta a 2,3 % si consideramos sólo la primera década de este siglo. Entre 2000 y 2011 unos doce mil productores dejaron atrás esta forma de vida.

En este sentido, hay que valorar la nueva iniciativa que tenemos a estudio. Como las demás, esta también se encuentra orientada a proveer al Instituto los recursos suficientes a los que se referían los impulsores de la Ley N° 11.029, con el objetivo de incidir de mejor manera en el mercado y enfrentar la creciente demanda. El mecanismo seleccionado -tal como se informaba- está vinculado a la creación de un fideicomiso financiero, ya previsto por el artículo 6° de la Ley N° 18.187, por el que el Instituto Nacional de Colonización podrá contar con un capital de hasta US\$ 100:000.000, financiado por las AFAP.

Sobre la importancia de la Ley N° 18.187 y su artículo 6°, quisiera repasar algunas de las palabras que vertiera en esta Sala nuestro compañero el Diputado Aníbal Pereyra, quien fuera miembro informante de aquel proyecto. Él expresaba: "El artículo que fue aprobado en el Senado básicamente establecía la creación de un fideicomiso, producto de la venta de tierras. Nosotros entendimos necesario modificar el artículo, dándole la facultad al Instituto, con la anuencia del Poder Ejecutivo, de crear fideicomisos, uno o los que entienda convenientes, u otros procedimientos. También se lo faculta a la securitización de sus ingresos. O sea que estamos otorgando en ese sentido, una herramienta más al Instituto, promulgada esta ley, para evitar los problemas que hoy analizamos y que fueron centrales. Me refiero a la falta de recursos a la hora de definir políticas colonizadoras. En ese sentido, se han venido estableciendo aspectos para que el Instituto cuente con más dinero a los efectos de poder adoptar definiciones para la compra de tierras. En este



articulado y con estas modificaciones estamos haciendo el mayor esfuerzo para que el Instituto pueda tener herramientas a fin de salvar esa situación que en los últimos años se había generado".

Saludamos la previsión de los compañeros que trabajaron en aquella ocasión considerando la importancia de abrir una ventana para que este instrumento pudiera consolidarse, en virtud de considerar la falta de recursos que más allá de las partidas otorgadas durante el año 2006 continuaron jalonando el accionar del Instituto Nacional de Colonización. Con el fideicomiso en funcionamiento creemos que contribuiremos a hacer cumplir los ejes estratégicos establecidos en la Ley N° 11.029, aquellos que tienden a procurar la racional subdivisión de la tierra y dar impulso a la radicación y bienestar del trabajador rural.

Por otro lado, quisiera destacar un aspecto positivo que fuera señalado por el ingeniero Berterreche en la Comisión, relacionado con las muchas ventajas concretas que conlleva que el Instituto Nacional de Colonización pueda operar e incidir con mayor fortaleza en la regulación de la oferta de tierra en el país. Como los señores Diputados saben, los pequeños productores lecheros constituyen uno de los sectores más golpeados por las dificultades para acceder a un pedazo de tierra. Seguramente, muchos de los doce mil que han abandonado este medio se dedicaban a la lechería y ya hemos visto que constituyen el 50 % de los arrendatarios y un grupo de unos 500 productores está analizando su permanencia en este rubro, fruto de las limitaciones legales que imponen los contratos de arrendamiento.

Armar un tambo implica desarrollar una inversión importante que, naturalmente, exige condiciones de estabilidad en costos y plazos que muchas veces se encuentran fuera de los intereses del mercado. En contraste con esto, la oferta del Instituto, entre otras muchas cosas, garantiza esta estabilidad, y no solo eso, sino que por vía legal el productor tiene asegurada la indemnización de las mejoras y las inversiones que realiza en la fracción durante su permanencia, lo que le permite llevarla a cabo sin incertidumbre. Esto nos parece central en el marco que estamos analizando. Todos conocemos las ventajas, tanto sociales como económicas, que representa para el país el desarrollo de la cadena de producción lechera. Aunque con limitaciones, el fortalecimiento del Instituto Nacional de Colonización representará, además, la oportunidad de dar un pequeño empujón a una actividad productiva que tiene que ver con un factor de desarrollo rural como ningún otro de los que existen en este país.

Señora Presidenta: culminó con una cita que el Diputado Aníbal Pereyra mencionó en aquella discusión en que se aprobó la Ley N° 18.187, planteada como conclusión por distintas organizaciones gremiales en el año 2005, herederas del movimiento social que dio origen a la ley de colonización. Expresó: "Que todo lo aquí planteado no caiga en saco roto y hacer un seguimiento del tema a todo nivel en actitud vigilante, para de esa forma ser dignos defensores de los sabios postulados de la Ley N° 11.029 y con ello homenajear de la mejor manera a los Congresales del 45. De esa forma, seguiremos dando pasos hacia la defensa y consolidación de la agricultura familiar como herramienta idónea para la construcción del Uruguay productivo, equitativo y solidario que todos pregonamos".

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

—En discusión.

—Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3°.

—En discusión.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Tiene la palabra el señor miembro informante.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.**- Señora Presidenta: propongo que el inciso primero del artículo 3° quede redactado de la siguiente manera: "Sustitúyese el inciso segundo del artículo 7° de la Ley N° 18.064, de 27 de noviembre de 2006, por el siguiente" y sigue igual.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).**- Léase el artículo 3° con la modificación propuesta por el señor Diputado Toledo Antúnez.

—Se va a votar.

—Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 4°.

—En discusión.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).-** Tiene la palabra el señor miembro informante.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.-** Señora Presidenta: propongo dos modificaciones.

En el inciso primero se debe agregar "Nacional", porque dice "Instituto de Colonización".

Además, el inciso segundo debe quedar redactado de la siguiente forma: "En el caso que la alícuota máxima establecida respecto de sus ingresos no sea suficiente para atender las obligaciones asumidas, el Instituto Nacional de Colonización podrá afectar complementariamente, los ingresos derivados de la partida establecida en el inciso segundo del artículo 7° de la Ley N° 18.064, de 27 de noviembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 3° de esta ley", y continúa igual.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).-** Léase el artículo 4° con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Toledo Antúnez.

—Se va a votar.

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 5°.

—En discusión.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).-** Tiene la palabra el señor miembro informante.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.-** Señora Presidenta: propongo que el artículo 5° quede redactado de la siguiente manera: "El Instituto Nacional de Colonización podrá utilizar para el financiamiento general de su Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones un monto máximo de la partida a que hace referencia el inciso segundo del artículo 7° de la Ley N° 18.064, de 27 de noviembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 3° y continúa igual.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).-** Léase el artículo 5° con la modificación propuesta por el señor Diputado Toledo Antúnez.

—Se va a votar.

—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 6°.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑOR CASAS.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CASAS.-** Señora Presidenta: compartimos el informe realizado, en el sentido de lo positivo que puede ser para un sector determinado de productores tener esta herramienta que no es la solución para los productores en su conjunto, pero que sí va a abarcar una pequeña población rural que en estos momentos está gravemente afectada por la competencia que hay por la tierra.

Como muy bien dijo nuestro compañero, el señor Diputado Perrachón, el valor de la tierra se ha multiplicado por diez e incluso por más en algunas zonas del país, lo que ha provocado en los últimos tiempos una sangría de productores que no tiene antecedentes. Como legisladores responsables, como oposición responsable entendemos que se trata de una herramienta para radicar la gente en el campo y, por lo tanto, no podemos estar omisos. No obstante, creo que entre todos debemos agudizar nuestra inteligencia para tratar de retener al resto de la población rural, sobre todo a los pequeños y medianos productores que no tienen la condición de colonos y que este proyecto no abarca.

Asimismo, como se dijo en la Comisión, votaremos todos un proyecto de ley para dar al Estado la posibilidad de comprar tierras y, por otro lado, reconocemos que el valor de la tierra ha aumentado. O sea que se comprará cuando más vale; estamos dando una herramienta cuando más vale. Quizás sería el momento de pensar en otro tipo de mecanismo, como el arrendamiento u otra forma de tenencia de la tierra, para obtener más tierra con los mismos recursos, a efectos de dar solución a más gente, a más productores.

Por eso, creemos que se trata de una herramienta más, pero que dista mucho de la solución definitiva, la que debemos trabajar entre todos.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).-** Tiene la palabra el señor miembro informante.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.-** Señora Presidenta: solicito que se comunique de inmediato.

**SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).-** Se va a votar.

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

